Manual de Prevención Sobre el Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco

Contenido

Introducción	1
Programas de prevención	2
Descripción de Sustancias y Nombres Comunes	2
Riesgos y Consecuencias del Uso de Drogas y Alcohol	9
Conceptos generales de las adicciones a sustancias	12
Prohibición del uso de drogas ilegales y del alcohol	13
Procedimiento para notificar incidentes relacionados con el uso y de drogas y/o alcohol	15
Procedimientos adjudicativos para las acciones disciplinarias	16
Leyes aplicables	17
Penalidades	21
Sanciones disciplinarias	22
Programas de ayudas	22
Revisión bienal	25
Anejo	25

Manual de Prevención Sobre el Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco

I. Introducción

La Universidad Albizu está comprometida con mantener un entorno de trabajo y estudio seguro, saludable y eficiente para su comunidad. Las personas que enfrenten desafíos relacionados con el uso de sustancias, dentro de nuestras instalaciones, pueden representar un riesgo para la seguridad y el bienestar, tanto propio como de quienes interactúan con ellos. Reconocemos que el éxito de nuestra institución depende del bienestar físico y psicológico de nuestros empleados y estudiantes. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad y deber tomar medidas razonables para asegurar que el uso indebido de alcohol, tabaco, drogas adictivas y medicamentos no recetados no afecte nuestra comunidad ni ponga en riesgo su seguridad o su éxito académico.

Este programa, en cumplimiento con las “Regulaciones de Escuelas y Campus Libres de Drogas” ("Drug-Free Schools and Campuses Regulations"), se desarrolla para concienciar sobre los efectos nocivos del uso de drogas y alcohol, y sirve como una estrategia de prevención. El objetivo principal es informar a nuestra comunidad sobre los efectos adversos del uso de tabaco, el consumo excesivo de alcohol y el uso de otras drogas adictivas. Además, se establecen estándares de conducta y sanciones que prohíben la posesión, consumo o distribución de estas sustancias en la institución o en actividades relacionadas. Por último, se ofrece información sobre programas y tratamientos disponibles para estudiantes y empleados que lo necesiten.

II. Programas de Prevención

La universidad provee talleres, charlas y programas enfocados en la prevención del consumo de sustancias. Estos programas se actualizan regularmente y son accesibles a toda la comunidad universitaria. Se promueve la colaboración con agencias locales y federales para garantizar la educación continua sobre los riesgos y consecuencias del uso de sustancias.

Además, la universidad colabora activamente con asociaciones estudiantiles especializadas en temas de sustancias, como **Recinto Solidario** y otras organizaciones estudiantiles afines, que trabajan en la reducción de riesgos y brindan educación a la población estudiantil. Estas asociaciones ofrecen recursos, campañas de concienciación, y actividades educativas que buscan prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas, así como orientar sobre los servicios de apoyo disponibles dentro y fuera del campus.

A través de estas iniciativas, se fomenta un ambiente de apoyo y concienciación sobre los riesgos del consumo de sustancias, promoviendo la toma de decisiones informadas entre los estudiantes.

III. Descripción de Sustancias y Nombres Comunes

1. Alcohol

El alcohol es una de las drogas más consumidas a nivel mundial. Es una sustancia psicoactiva depresora del sistema nervioso central que se presenta en diversas formas como cerveza, vino y licores destilados. Cuando se consume, el alcohol

es absorbido rápidamente por el estómago y el intestino delgado, llegando al torrente sanguíneo y afectando el cerebro. Los efectos del alcohol incluyen desinhibición, relajación, euforia, pero su consumo excesivo puede llevar a pérdida de coordinación, confusión, y en casos graves, coma o muerte por intoxicación. El uso prolongado puede causar dependencia física, conocida como trastorno por uso de alcohol, y está vinculado a múltiples problemas de salud como enfermedades hepáticas y cardíacas.

2. Tabaco

El tabaco contiene nicotina, una sustancia altamente adictiva que actúa como un estimulante, afectando el sistema nervioso central. El consumo de tabaco ya sea en forma de cigarrillos, cigarros, o tabaco de mascar, está relacionado con una serie de enfermedades graves, como cáncer de pulmón, enfermedades cardíacas y accidentes cerebrovasculares. Además, el humo de segunda mano también afecta negativamente a las personas que lo inhalan, especialmente niños y adultos mayores.

3. Marihuana/Cannabis (Hierba, Ganja, Pasto)

La marihuana es una de las drogas más consumidas en el mundo. Se obtiene de la planta Cannabis sativa y contiene THC, el compuesto psicoactivo principal. Esta sustancia psicoactiva afecta el sistema nervioso central, produciendo euforia, aumento del apetito, y dificultades cognitivas como problemas de memoria y concentración. Además, el uso prolongado puede generar dependencia psicológica.

Cerveza - 12 oz.	Vino - 4oz.	Trago/"Shot" 1.25 oz.	
Tragos Comunes	Tragos Regulares	Contenido de alcohol en sangre	Tiempo para Eliminarlo
Cerveza (12 oz)	1	0.03%	2 horas
Vino (4 oz.)	1	0.03%	2 horas
Ron & Coca-Cola	1	0.03%	2 horas
Vodka & Red Bull	1	0.03%	2 horas
Margarita	2	0.06%	4 horas
Long Island Iced Tea	4	0.12%	8 horas

GUIAR BORRACHO
ES UN CRIMEN. SERÁS ARRESTADO.

SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

4. Marihuana Sintética (K2, Spice, Popurrí)

La marihuana sintética, también conocida como cannabinoides sintéticos, es una mezcla de químicos que imitan el efecto del THC, pero con una potencia mucho mayor y efectos más impredecibles. Puede causar agitación extrema, alucinaciones, paranoia, y otros síntomas psicóticos graves. Su uso

es extremadamente peligroso y ha sido vinculado a emergencias médicas graves y, en algunos casos, muertes.

5. Cocaína (Coca, Perico, Blow)

La cocaína es un estimulante altamente adictivo que proviene de las hojas de la planta de coca. Esta droga aumenta los niveles de dopamina en el cerebro, causando una intensa sensación de euforia, energía, y alerta. Sin embargo, también puede llevar a paranoia, agresividad, y ansiedad. El uso a largo plazo puede tener efectos devastadores en el cuerpo, incluyendo daño cardiovascular y neurológico.

6. Crack (Piedra, Roca)

El crack es una forma cristalizada de cocaína que se consume comúnmente mezclada con tabaco o fumada en pipas de agua. Los efectos del crack son prácticamente inmediatos debido a su rápida absorción en el cuerpo, y suelen durar entre 5 a 10 minutos. Este potente estimulante afecta directamente el sistema nervioso central, alterando sus funciones y provocando una sensación intensa de euforia seguida de un "bajón" abrupto, lo que incrementa el riesgo de dependencia y abuso.

7. Heroína (Manteca, Caballo)

La heroína es un opioide derivado de la morfina y es altamente adictiva. Se presenta comúnmente en forma de polvo blanco o marrón y puede ser inyectada, inhalada o fumada. Al consumirla, genera una intensa euforia seguida de somnolencia y una depresión del sistema respiratorio, que puede resultar en una sobredosis fatal. El uso prolongado deteriora gravemente la salud física y mental.

8. Opioides (Oxy, Perco, Pepas)

Los opioides son una clase de drogas que incluyen tanto medicamentos recetados como oxicodona y morfina, como drogas ilegales como la heroína. Se utilizan médicamente para aliviar el dolor, pero su abuso produce sedación, euforia, y una alta probabilidad de desarrollar dependencia física y psicológica. El uso indebido de opioides puede causar sobredosis y depresión respiratoria grave.

9. Alucinógenos (Ácido= LSD Hongos = Psilocibina o Trip para varios tipos de alucinógenos).

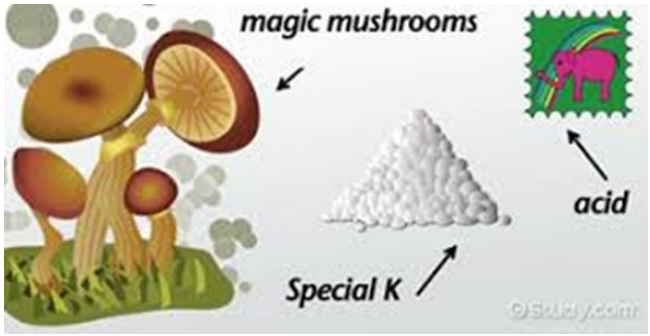

Los alucinógenos son sustancias que alteran la percepción, el pensamiento y las emociones de las personas. Estas drogas pueden causar alucinaciones visuales, auditivas y sensoriales, lo que significa que los usuarios pueden ver, escuchar o sentir cosas que no son reales. Además, pueden provocar cambios bruscos en el estado de ánimo. Los efectos de los alucinógenos varían en función de la dosis, el entorno y las expectativas del usuario. Los alucinógenos interfieren con el sistema de serotonina, un neurotransmisor clave en la regulación del estado de ánimo, la percepción sensorial, y el control de ciertas funciones fisiológicas. Los efectos suelen ser impredecibles, y en algunos casos, pueden generar ansiedad o paranoia.

10. Esteroides Anabólicos (Roids, Juice, Pumpers)

Los esteroides anabólicos son sustancias sintéticas diseñadas para imitar las hormonas sexuales masculinas, específicamente la testosterona. Son comúnmente utilizados para aumentar la masa muscular y mejorar el rendimiento físico, aunque su uso sin supervisión médica puede ser peligroso para la salud. Los esteroides anabólicos pueden ser ingeridos de forma oral, inyectados o aplicados como cremas sobre la piel. El uso indebido

de estos esteroides puede llevar a una serie de problemas de salud graves, como daño hepático, problemas cardiovasculares y alteraciones hormonales. La mezcla de diferentes tipos de esteroides (conocida como "stacking") es especialmente dañina.

11. Medicamentos con o sin prescripción médica

A menudo, las personas piensan que los medicamentos, ya sean recetados o de venta libre, son menos peligrosos que las drogas ilícitas. Sin embargo, esto es cierto únicamente cuando se utilizan de la manera en que fueron prescritos y para el propósito adecuado. Muchos medicamentos contienen ingredientes psicoactivos que alteran la mente, y su uso descontrolado puede causar dependencia, adicción e incluso la muerte. Un riesgo particular es el fácil acceso a estos medicamentos. Según el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA, por sus siglas en inglés), las muertes relacionadas con el abuso de analgésicos opioides superan las causadas por todas las drogas ilícitas combinadas.

12. Inhalantes

La inhalación nasal como vía de administración de sustancias nocivas no se limita solo a la cocaína, sino que también incluye numerosas sustancias legales que anteriormente no se consideraban drogas. Estos se conocen como inhalantes y han ganado notoriedad, especialmente entre niños y adolescentes.

El uso prolongado de inhalantes puede causar efectos como dolores de cabeza, irritabilidad, insomnio, vómitos, y síntomas de inestabilidad emocional. Además, el abuso crónico puede llevar a daño en órganos vitales como el hígado, los riñones y la médula ósea.

IV. Riesgos y Consecuencias del Uso de Drogas y Alcohol.

El uso de drogas ilícitas y el consumo excesivo de alcohol presentan riesgos significativos para la salud física, mental y social. Estos comportamientos pueden afectar órganos vitales como el corazón, el hígado, los riñones y el sistema nervioso central. En algunos casos, el uso de estas sustancias puede ser fatal, y durante el embarazo, el consumo puede provocar complicaciones graves como defectos de nacimiento o incluso la muerte del feto.

El uso continuado de drogas y alcohol puede impactar la concentración, la memoria y las habilidades cognitivas, lo cual afecta el aprendizaje y las actividades cotidianas. Los cambios de humor, problemas de juicio, aislamiento y depresión son consecuencias comunes que pueden incrementar el riesgo de accidentes, conflictos interpersonales, violencia doméstica y agresión sexual. Además, el uso prolongado de estas sustancias puede debilitar los lazos familiares y amistades, afectando los sistemas de apoyo personal.

Impacto cerebral

Las drogas y el alcohol alteran el funcionamiento del cerebro al interferir con la liberación de neurotransmisores como la dopamina, que está vinculada a la sensación de placer. Con el tiempo, el cerebro se adapta a estos cambios, lo que puede llevar a la dependencia, alteraciones en la personalidad, problemas de memoria y la afectación de funciones corporales esenciales.

Complicaciones de salud

El abuso de sustancias puede dañar diversos sistemas del cuerpo. Por ejemplo, el uso prolongado puede causar ritmos cardíacos anormales, ataques cardíacos y daños en los vasos sanguíneos. Las drogas inyectables aumentan el riesgo de infecciones y colapso venoso. A largo plazo, el abuso de drogas también puede dañar el hígado y los riñones.

Infecciones

El uso de drogas o alcohol puede afectar la toma de decisiones, lo que aumenta el riesgo de comportamientos sexuales de alto riesgo y la posibilidad de contraer enfermedades de transmisión sexual (ETS). El uso compartido de agujas o pipas puede propagar enfermedades como el VIH, la hepatitis B y la hepatitis C, así como infecciones respiratorias comunes.

Consecuencias legales

El uso de drogas y alcohol también puede tener graves repercusiones legales. Esto incluye la posibilidad de perder oportunidades laborales debido a pruebas de detección de drogas, problemas relacionados con la conducción bajo la influencia de estas sustancias (DUI) y sanciones legales como multas, suspensión de licencias o encarcelamiento.

Problemas financieros

El uso frecuente de drogas y alcohol es costoso y puede llevar a dificultades financieras. Además del costo de las sustancias, las personas que abusan de ellas a menudo experimentan una disminución en su productividad académica y laboral. Los problemas legales, incluidos los gastos de defensa y las multas, también pueden aumentar considerablemente los costos financieros.

Lesiones y mortalidad

El uso de drogas y alcohol aumenta el riesgo de lesiones y accidentes. Además, existe un riesgo elevado de muerte, ya sea por sobredosis, accidentes o situaciones de violencia. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el uso de sustancias contribuye significativamente a la tasa global de mortalidad, con una de cada cuatro muertes relacionadas con el consumo de drogas y alcohol.

V- Conceptos generales de las adicciones a sustancias

¿Qué es una droga?

Una droga es cualquier sustancia que, al ser introducida en un organismo vivo, altera una o más de sus funciones. Estas sustancias, tanto naturales como sintéticas, pueden modificar el estado físico, mental y emocional del usuario, afectando percepciones, pensamientos y comportamientos. Además, su uso repetido puede llevar a la aparición de tolerancia (la necesidad de consumir mayores cantidades para obtener el mismo efecto) y síndrome de abstinencia
(reacciones físicas y psicológicas adversas al dejar de consumirla).

¿Qué es la adicción?

De acuerdo con el **National Institute on Drug Abuse** (NIDA), la adicción es una enfermedad crónica del cerebro que se manifiesta como un uso compulsivo y continuo de drogas, a pesar de las consecuencias negativas. Este trastorno afecta la salud bio-psico-social del individuo, interfiriendo con su funcionamiento en su entorno personal y laboral (NIDA, 2018).

Asimismo, la Sociedad Americana de Medicina de la Adicción (ASAM) define la adicción como una enfermedad médica tratable que involucra interacciones complejas entre los circuitos cerebrales, la genética, el entorno y las experiencias de vida. Estos factores influyen en el desarrollo y la progresión de la adicción (ASAM, 2019).

Por otro lado, la **Asociación Americana de Psiquiatría**, en el **Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V-TR)**, señala que la adicción incluye síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos. Las sustancias afectan directamente el sistema nervioso central, compuesto por el cerebro y la médula espinal, áreas cruciales para el funcionamiento vital y el comportamiento del individuo. Las drogas alteran funciones esenciales del cerebro, lo que fomenta el uso compulsivo, característico de la adicción (DSM-V-TR, 2022).

VI- Prohibición del uso de drogas ilegales y del alcohol.

Toda persona, sea empleado o estudiante que viole la política de la institución (Política institucional sobre Drogas, Alcohol y Tabaco CNG 01-2016-2017) o cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias y procedimientos administrativos que se establezcan para esos fines y/o será procesada civil o criminalmente por las leyes estatales que apliquen. La institución no eximirá de su responsabilidad legal a ninguna persona por la posesión, venta, uso o distribución de sustancias controladas o por estar en estado de embriaguez, dentro de los predios institucionales o en propiedad y actividades bajo el control de la institución. Los estatutos federales incluyen la aplicabilidad de sanciones en actividades de organizaciones estudiantiles reconocidas auspiciadas por la institución, cuando se violan las disposiciones establecidas.

El gobierno federal regula el consumo de drogas y no reconoce la diferencia entre el uso médico y recreativo de la marihuana. La Universidad Albizu recibe fondos federales a través de Titulo

IV mediante ayuda financiera para estudiantes (subvenciones, préstamos y programas de estudio y trabajo) además de subvenciones federales para la investigación. La Universidad Albizu debe certificar que cumple con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (DFSCA) (20 U.S.C.1145g parte 86 de las Regulaciones para la prevención del uso de drogas y alcohol) como condición para aceptar la ayuda financiera. Por tanto, la Universidad Albizu en cumplimiento con la Ley Federal de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas y para evitar la pérdida de fondos federales, la Universidad Albizu prohíbe el consumo de marihuana, incluida la marihuana medicinal y establece sanciones para su uso. Las instituciones académicas que participen de ayudas federales deben proporcionar información a sus empleados según la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988 (Ley 101-690). Incluir avisos a sus empleados sobre actividades y acciones a empleados que violen estas prohibiciones.

Las Escuelas Libres de Drogas y la Ley de Comunidades (Ley publica 101-2260) requiere que las instituciones académicas que participen en cualquier programa SFA deben proporcionar información a sus estudiantes, profesores y empleados para prevenir el uso de drogas y alcohol. Las instituciones académicas deben proporcionar a sus estudiantes, profesores y empleados lo siguiente:

• Normas de conducta que prohíban claramente, como mínimo, la posesión, uso o distribución ilegal de drogas y alcohol dentro o en lo predios de la institución académica o como parte de las actividades de prevención.

• Una descripción de las sanciones legales aplicables en el ámbito local, estatal, y la ley federal por posesión, uso o distribución ilegal de drogas ilícitas y alcohol.

• Una descripción de cualquier asesoramiento, tratamiento de drogas y alcohol y programas de recuperación disponibles para estudiantes y empleados.

• Una descripción de los riesgos para la salud asociados con el uso de drogas y alcohol.

• Una declaración clara de que se impondrá sanciones a los estudiantes, facultad y empleados (de conformidad con las leyes locales, estatales y federales) y una descripción de estas sanciones, incluyendo la expulsión o terminación del empleo y remisión para enjuiciamiento bajo estándares de conducta de la institución académica.

VII- Procedimiento para notificar incidentes relacionados al uso problemático de drogas y/ o alcohol

Todo empleado y/o estudiante que tenga evidencia que pruebe una conducta indebida de cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá levantar una querella al respecto. El procedimiento es el siguiente:

1. El procedimiento se inicia con la radicación, por escrito, de la querella ante las autoridades institucionales. Si la querella está relacionada a un empleado o contratista se radicará ante la Oficina de Recursos Humanos y si se relaciona con un estudiante se radicará ante el Decanato de Estudiantes.

2. Se mantendrá una estricta confidencialidad durante el proceso. La Universidad decidirá dentro de los próximos 10 días si el estudiante o empleado ha incurrido en una conducta indebida.

3.La querella atendida en la Institución determinará las acciones disciplinarias a ser aplicadas, según establecido en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Como

regla general no se divulgará información u otra evidencia suministrada por las partes o testigos durante un proceso adjudicativo.

4. Si la querella conlleva la posible comisión de delitos, se referirá el asunto a la Policía Estatal mediante la radicación de una querella para que se inicie una investigación formal. Esto no impedirá que la Universidad pueda continuar, de manera concurrente, los procedimientos administrativos que estime necesarios a tenor con la normativa interna aplicable.

VIII- Procedimientos adjudicativos para las acciones disciplinarias.

A fin de cumplir con la política institucional sobre el uso ilegal de sustancias controladas y el uso de alcohol, la Universidad Albizu tomará acciones disciplinarias contra cualquier empleado, estudiante, suplidor o concesionario que se le pruebe que está en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de drogas mientras asiste a la institución o participe en actividades auspiciadas por esta.

Las organizaciones estudiantiles deberán notificar dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas sobre cualquier incidente relacionado con el uso de alcohol y otras drogas que ocurra en cualquier actividad formal o social de la organización. El incumplimiento con las disposiciones de esta política podría conllevar sanciones contra los estudiantes que incumplan con tal deber, según descritas en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Así también, podrá ser razón suficiente para descertificar a la organización estudiantil que incurra en tal incumplimiento.

Cualquier violación de esta política conllevará la aplicación de sanciones disciplinarias, a tono con la normativa institucional vigente que regula los procesos disciplinarios de estudiantes,

empleados y contratistas, según sea el caso. Dichas sanciones podrán incluir la suspensión sumaria del empleado o estudiante, o la terminación inmediata de la relación contractual. El estudiante que sea convicto por cualquier ofensa bajo las leyes estatales o federales aplicables por la posesión o venta de sustancias controladas NO podrá ser elegible para recibir ningún tipo de beca, préstamo o asistencia de empleo (Programa de Estudio y Trabajo Federal) durante el periodo que comienza con la fecha de la convicción y finalizando después del intervalo señalado a continuación:

Periodo de Inelegibilidad (Efectivo Fecha de Convicción)	**Posesión de Sustancias Controladas**	**Venta de Sustancias Controladas**
Primera Ofensa	1 año	2 años
Segunda Ofensa	2 años	Indefinido
Tercera Ofensa	Indefinido	Indefinido

IX- Leyes Aplicables.

Leyes Aplicables en Puerto Rico

En Puerto Rico existen leyes para proteger la vida y propiedad de los ciudadanos. El no cumplir con estas normas, conlleva a penalidades establecidas por el estado. Entre estas leyes se encuentran aquellas relacionadas con las drogas y el alcohol. La universidad Albizu, apoya y colaborará con las autoridades estatales y federales para garantizar su cumplimiento. Este programa está basado en las leyes que se mencionan a continuación:

• Ley Número 143: Aprobada el 1ro de julio de 1998: Ventas de bebidas alcohólicas

Se prohíbe vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

• Ley Número 141: Vehículos y Tránsito de Puerto Rico

Sección 5 – 801: Sera ilegal que cualquier persona bajos los efectos de bebidas embriagantes conduzca o haga funcionar cualquier vehículo de motor.

Sección 5 – 802 La concentración máxima del alcohol en la sangre establecida para considerar que una persona está bajo los efectos embriagantes es de .08 por ciento a más.

• Ley de Lugares de Trabajo Libre de Drogas de 1988, 41 U.S.C.A. 701 y siguientes, según enmendadas.

• Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989, sección 1213, U.S.C.A. 10011h y 10111, según enmendada.

• Los Reglamentos adoptados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para implantar dichas leyes, 34 CFR partes 85 y 86; 48 CFR subparte 23.5.

• Drug Free Workplace Act of 1988 (Public Law 100-690 aprobada el 18 de noviembre de 1988 y enmendada, 41 USC 701).

• Drug Free Schools and Communities Act, amendment of 1989 (Public Law 101-226)

• Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada.

Capitulo 4- Artículo 401: Actos Prohibidos y Penalidades

• Excepto en la forma autorizada en esta Ley, será ilegal el que cualquier persona, a sabiendas o intencionalmente:

a. Fabrique, distribuya, dispense, transporte u oculte; o posea con la intención de fabricar, distribuir, dispensar, transportar u ocultar una sustancia controlada.
b. Produzca, distribuya, dispense, transporte u oculte; o posea con la intención de fabricar, distribuir, dispensar, transportar u ocultar una sustancia controlada.

• La Ley Núm. 59 del 8 de agosto de 1997 (regula las pruebas de detección de sustancias controladas en el sector privado, mediante el establecimiento, por parte del patrono, de programas para detectar el uso ilegal de sustancias controladas).

• Ley Número 22 del 1 de enero de 2000, según enmendada (Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico)

• Ley número 40, del 3 de agosto de 1993, según enmendada (Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en determinados lugares públicos y privados.

• Ley Número 80 del 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como Ley de despido injustificados.

La Ley de sustancias controladas establece que la prescripción de cualquier sustancia debe hacerse con un fin médico específico y que la única persona autorizada a hacerlo es el profesional médico.

Todos los miembros de la comunidad de la Universidad Albizu, estudiantes, personal docente, personal no docente, administrativo y otro personal y visitantes están obligados a seguir las leyes establecidas en Puerto Rico relacionadas con el uso de alcohol y sustancias controladas.

X- Penalidades

Específicamente, la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico prohíbe la manufactura, posesión, venta y distribución de cualquier sustancia controlada, drogas ilegales y narcóticos, incluyendo, pero no limitadas a: cocaína, marihuana, heroína, anfetaminas y otros estimulantes, narcóticos, crack, opio, morfina, barbitúricos, LSD, mezcalina, peyote y sustancias alucinógenas; asimismo castiga las violaciones a esta ley.

En Puerto Rico también se prohíbe la venta y distribución de productos derivados del tabaco a cualquier menor de edad y el Departamento de Salud ha notificado que el fumar es dañino para la salud. En Puerto Rico se prohíbe la venta y distribución de productos derivados del tabaco y alcohol a cualquier menor de edad.

La ley Federal también dispone la pérdida de ciertos beneficios federales (incluyendo préstamos de estudiantes y fondos para investigación) debido a cualquier convicción criminal por acción illegal relacionada con el posesión o distribución de drogas.

Las personas que violen las disposiciones legales vigentes estarán sujetas a las sanciones legales estatales o federales, que apliquen a su caso. Algunas de las penalidades relacionadas incluyen: multas, pérdida de licencia de conducir, cárcel y/o trabajo comunitario. Alguna de las leyes que podrían ser aplicadas, sin pretender que esta lista sea exhaustiva, son las siguientes:19

• Las leyes del ELA clasifican la posesión, usos o distribución de sustancias como delito grave e impone penas que fluctúan entre un año de cárcel y $5,000 de multa a 50 años y $50.00 de multa, o una combinación de ambas penas a discreción del tribunal.

• La variación en la severidad de la pena dependerá de la clasificación de la sustancia controlada. Mientras más baja la clasificación (I), mayor la pena.

• Convicciones previas podrían provocar penalidades más severas.

• El Código Penal de P.R. prohíbe la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Las penalidades incluyen cárcel, multa o ambas penas, a discreción del Tribunal.

• La Ley de Vehículos y Tránsito de P.R. prohíbe el conducir vehículos de motor en estado de embriaguez. Para conductores menores de edad se promueve la política pública de cero tolerancias.

XI- Sanciones Disciplinarias

Las sanciones disciplinarias serán las dispuestas en el Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios, el Manual de Empleados No Docentes o el Manual de Facultad, según sea el caso. Disponiéndose que en casos de alegaciones de violación a esta política el criterio rector al momento de adoptar una medida cautelar o una sanción deberá ser la seguridad y paz colectiva de los demás miembros de la comunidad universitaria y rehabilitación de la persona con el consume problemático de sustancias.

XII- Programas de Ayudas

Según lo establecido en la Política Institucional sobre Drogas, Alcohol y Tabaco (Art. 13), la Universidad Albizu se compromete a recomendar programas educativos, de prevención, asesoramiento y tratamiento para aquellos estudiantes o empleados que lo requieran. Estas recomendaciones se enfocan en situaciones donde el uso problemático de sustancias esté

afectando el desempeño académico o laboral, o bien, cuando represente un riesgo para la seguridad del individuo u otros miembros de la comunidad universitaria.

Existen varias modalidades de intervención según el nivel de gravedad del uso de sustancias, las cuales incluyen:

- **Programas ambulatorios:** Atención en la que el individuo participa de terapias sin necesidad de hospitalización.
- **Centros de desintoxicación asistida:** Entornos especializados donde se proporciona apoyo médico durante la fase de abstinencia de sustancias.
- **Hospitalización parcial:** Programas intensivos en los que los pacientes asisten a tratamiento durante el día pero regresan a casa al finalizar la jornada.
- **Programas intensivos ambulatorios (IOP):** Intervenciones estructuradas que requieren múltiples sesiones semanales, pero sin la necesidad de hospitalización.
- **Hospitalización completa:** Tratamiento residencial donde el paciente permanece en un centro especializado las 24 horas.
- **Comunidades terapéuticas:** Entornos residenciales a largo plazo que ofrecen un enfoque integral para la rehabilitación, a menudo involucrando a la persona en actividades comunitarias y laborales.

Estos programas serán recomendados cuando el uso de alcohol o sustancias esté interfiriendo significativamente con el bienestar del estudiante o empleado, su desempeño, o la seguridad del entorno. Dependiendo de la sustancia consumida y la gravedad del problema, la persona puede ser referida a alguno de estos programas. A continuación, se enlistan algunos programas de ayuda disponibles para estudiantes y empleados:

Unidad de Emergencia y Desintoxicación de Alcohol - Centro Médico de Río Piedras

Dirección: Ave. Américo Miranda, San Juan, PR

Teléfono: (787) 763-7521 / (787) 763-5305

Horario: 24 horas, los 7 días de la semana

Hospital San Juan Capestrano

Servicios: Tratamiento de desintoxicación para adultos.

Dirección: Carr. 877, Camino Las Lomas, San Juan, PR

Teléfono (787) 760-0222

Clínica San Juan Capestrano, Ponce

787-842-4070

Carr. 506, Sector Cotto Laurel 2do Piso Plaza San Cristóbal

Coordinadora: Elizabeth Lugo Santana

Adultos y Adolescentes

Clínica San Juan Capestrano (Mayagüez)

(787) 265-2300

Edificio Santander Securities Plaza, 349 Ave. Eugenio Maria de Hostos, Suite 104, Mayagüez, PR

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

Servicios: Diversos programas de tratamiento para drogas y alcohol.

Teléfono: Oficinas Centrales: (787) 763-7575

Línea PAS: 988 ó 1-800-981-0023 (disponible 24/7)

http://www.assmca.pr.gov

Hospital Panamericano

Servicios: Tratamiento psiquiátrico y de salud mental, incluyendo desintoxicación y rehabilitación para trastornos por uso de sustancias.

Dirección: Cidra, PR

Teléfono: (787) 739-5555 ó 1(800)-981-1218

Hospital Panamericano, Ponce

(787) 842-0045 / 842-0047

Adultos

2213 Ponce By Pass 8vo. piso Hosp. Damas Ponce

Hospital Metropolitano Cabo Rojo

(787) 851-2025

https://hospitalmetrocaborojo.com/

Calle Muñoz Rivera #108 Cabo Rojo

Hospitalización Parcial

(787) 806-1687

Ave. González Clemente #445, Carretera 102 Km 5.0, Edif. Val Harbour Suite 105, Mayagüez PR 00682

Casa La Providencia

Programa de rehabilitación de mujeres dependientes a drogas y alcohol.

#200 Calle Norzagaray Esquina San Justo

Viejo San Juan, P.R. 00902

Email: Casalaprovidencia@hotmail.com

Tel. (787)725-5358 / (787)721-5316

XIII Revisión Bienal

La Universidad de Albizu cumple con las Regulaciones de escuelas y campus libres de drogas que requieren una revisión bienal por parte de la institución para determinar la efectividad de sus esfuerzos para crear conciencia sobre los efectos del uso de drogas y alcohol. De acuerdo con la regulación federal, el aviso anual se distribuye a todos los estudiantes y al personal a través del correo electrónico de la Universidad de Albizu. Este aviso se puede encontrar en: http://www.albizu.edu/discover-cau/policies-procedures-and-consumer-information

Rev. Oct,2024

ANEJO

Política institucional sobre drogas, alcohol y tabaco CNG 01-2016-2017